

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

**Vistos:** el expediente mencionado en el epígrafe, y

**considerando:**

I. El art. 24, inc. f) del decreto n° 441/GCBA/2014, reglamentario del anexo II de la ley n° 4894, establece que la instrucción sobre el uso de tecnologías electrónicas para la emisión del voto "debe ser efectuada por todos los medios disponibles de comunicación"; en consecuencia, a los fines de la implementación de la Boleta Única Electrónica, resulta conveniente aprobar un instructivo audiovisual para las autoridades de mesa que indique el procedimiento a seguir el día del acto electoral.

II. Ello así es necesario remitir a la señora Jueza Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 1, con competencia electoral, copia del instructivo audiovisual que se aprueba en esta resolución a fin de su utilización en los cursos de capacitación de las autoridades de mesa a su cargo.

III. Asimismo es preciso poner en conocimiento de la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad y de la Defensoría del Pueblo el instructivo que se aprueba por la presente resolución.

Por ello,

**el Presidente  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Aprobar** el instructivo audiovisual que como Anexo I integra esta resolución

**2. Disponer** la publicación del instructivo audiovisual en el sitio web del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar))

**3. Remitir** al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, con competencia electoral, a la Dirección General Electoral y a la Defensoría del Pueblo copia del instructivo audiovisual que se aprueba en esta resolución.

**4. Mandar** que se registre, se publique y se cumpla.

Firmado: Lozano